

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 48, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 7, 12 y 13 de abril de 2004.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipini
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Saúl González Gerena
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Juana C. González Irizarry
8. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
9. Hon. Daniel Santiago Rojas
10. Hon. Miguel Rodríguez Vega
11. Hon. Willie Rosario Arroyo
12. Hon. Efraín Díaz Robledo
13. Hon. José L. Burgos Millet
14. Hon. Pedro Cruz Cruz
15. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

EN CONTRA:

Ninguno.


AUSENTE:

16. Hon. Sonia L. Vázquez García

ABSTENIDOS:

Ninguno.

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 45
Resolución Núm. 48

Serie 2003-04

Presentada por: Administración

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, A RECIBIR FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS PARA SER UTILIZADOS POR EL PROGRAMA HEAD START”

Por Cuanto: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 5.005 Sección (m) faculta a la Legislatura Municipal para la aprobación de ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materiales de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

Por Cuanto: Conforme al Artículo 2.001 (i) de la citada Ley, los municipios pueden aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natura o jurídica y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Humacao se propone solicitar y recibir los fondos y servicios que el Departamento de Educación hace disponibles por conducto del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos, cuyo Programa se nutra de fondos provenientes del gobierno federal, con el propósito de a su vez asignar dichos fondos y servicios al Programa Head Start, el cual el Municipio Autónomo de Humacao auspicia y que cubre niños de tres (3) a cuatro (4) años de edad.

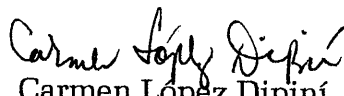
Por Cuanto: En su rol de auspiciador del Programa Head Start, el Municipio Autónomo de Humacao se propone organizar excursiones a diferentes lugares de interés educativo en armonía con las edades de los niños participantes, así como también familiares mediante un plan de servicios abarcadores con un enfoque interdisciplinario que responda a un alto sentido de compromiso con las familias de la comunidad.

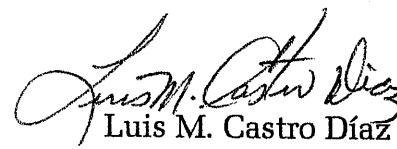
Por Tanto: **Resuélvase por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao a solicitar, aceptar y recibir fondos provenientes del Departamento de Educación a través del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos, a ser utilizados como auspiciador del Programa Head Start.

Sección 2: Copia certificada de esta Resolución deberá ser remitida al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde de Humacao, a la Sra. Aida Lizette Medina Rivera, Coordinadora del Programa de Alimentos y Nutrición para el Cuidado de Niños y Adultos del Departamento de Educación.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 12 de abril de 2004.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Presentada esta Resolución a mi consideración el 14 de abril de 2004, y firmada por mí el 20 de abril de 2004.


Luis Raúl Sánchez
Alcalde Interino